



Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura
N° 175 -2017-GRA/GRAG-OAJ

VISTOS.-

El Acta de compromiso individual para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Gerencia Regional de Agricultura suscrita por disposición superior y,

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, asimismo, el cuarto párrafo del artículo 10° de la Ley N° 28716 modificado por la Ley N° 29743, establece que el marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso del Sistema de Control Interno toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas administran;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, de fecha 20 de enero del 2017, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, mediante el cual se dispuso los lineamientos.

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Agricultura N° 081-2016-GRA/GRAG-OAJ, de fecha 01 de julio del 2016, se resuelve: MODIFICAR la conformación del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa.

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho mediante la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la modificación de la estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa y la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprueba la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD sobre "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado" y la Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial Regional de Agricultura N° 081-2016-GRA/GRAG-OAJ, dejando sin efecto la designación como suplente de Presidente del Comité de Control Interno del **LIC. SERGIO ANTONIO MEDINA CARPIO**, y designando en el cargo de Suplente del Presidente del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Agricultura a partir de la fecha, al **ING. PEDRO PEDRO VALDIVIA GÓNGORA**, quedando subsistente y valido los demás extremos de la mencionada Resolución.

Dicho Comité dependerá del Despacho del Gerente Regional de Agricultura Arequipa y está conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1. Gerente Regional, quien lo presidirá	1. Ing. Pedro Pedro Valdivia Góngora
2. Jefe de la Oficina de Administración, Secretario Técnico.	2. CPC. Brenda Becerra García
3. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Miembro	3. Sra. Aglay Sánchez de Valdivia
4. Sub Gerente de Promoción Agraria, Miembro	4. Ing. Víctor Alarcón Puma
5. Jefe de Asesoría Jurídica, Miembro	5. Abog. Víctor Raúl Linares

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa. .

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura

Ing. JUAN FRANCISCO ALMEYDA CUPE
Gerente Regional de Agricultura

Doc = 687953
Exp = 74635



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE AGRICULTURA N° 081 -2016-GRA/GRAG-OAJ

VISTOS: El Memorándum N° 377-2016-GRA/ORCI, y la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD sobre "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 10° de la Ley 28716- Ley de Control Interno de las entidades del estado señala que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento de Control Interno de las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación, asimismo dichas normas constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y/o regulación de control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras;

Que, asimismo, el cuarto párrafo del artículo 10° de la Ley N° 28716 modificado por la Ley N° 29743, establece que el marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso del Sistema de Control Interno toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas administran;

Que mediante Memorándum N° 377-2016-GRA/ORCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, hace llegar a la Gerencia Regional de Agricultura la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD sobre "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado" en la cual se aprecia en su artículo 2° "Conformar el Comité de Control Interno" deberá emitirse Resolución de Conformación de Comité en el cual se consignara CARGO, UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL, ASI COMO EL ROL QUE SE LE ASIGNA A CADA MIEMBRO DEL COMITÉ; de igual forma el mismo número de suplentes, sin embargo se aprecia de la Resolución de Conformación N° 165-2014-GRA/OPP/ADI, que no se ha consignado en ella el cargo de los miembros ni su Rol, tampoco se ha nombrado a los miembros suplentes, por lo que corresponde emitir Resolución modificando la Resolución de Conformación N° 165-2014-GRA/OPP/ADI.

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho mediante la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la modificación de la estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa y la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprueba la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD sobre "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado".





SE RESUELVE:

PRIMERO MODIFICAR La Conformación del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Agricultura, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, el mismo que estará integrada por los siguientes miembros Titulares y Suplentes:

Titular: Cargo: Gerente Unidad Orgánica Funcional: Gerencia Regional de Agricultura Rol: Implementar el Sistema de Control Interno. Suplente: Lic. Sergio Medina Carpio	Presidente
Titular: Cargo: Jefe Unidad Orgánica Funcional: Planificación y Presupuesto Rol: Implementar el Sistema de Control Interno. Suplente: Sra. Aglay Sanchez de Valdivia	Miembro
Titular Cargo: Jefe Unidad Orgánica Funcional: Oficina de Administración Rol: Implementar el Sistema de Control Interno; asimismo levantar las Actas de acuerdos tomados y Gestionar los acuerdos aprobados por los miembros del Comité de Control Interno. Suplente: CPC Brenda Becerra Garcia	Secretaría Técnica
Titular: Cargo: Jefe Unidad Orgánica Funcional: Sub Gerencia de Promoción Agraria. Rol: Implementar el Sistema de Control Interno. . Suplente: Ing° Víctor Alarcon Puma.	Miembro
Titular: Cargo: Jefe Unidad Orgánica Funcional: Oficina Asesoría Jurídica Rol: Implementar el Sistema de Control Interno. Suplente: Abogado Víctor Raúl Linares	Miembro



SEGUNDO.- El Comité de Control Interno, deberá reunirse las veces que considere necesario, debiendo firmar un acta por cada Sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a las Jefaturas indicadas en el Artículo Primero, para su conocimiento y acción necesaria y la publicación en la página web de la Gerencia Regional

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa a los (01) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Lic. MIRKO IVAN AVENDAÑO QUEVEDO
Gerente Regional de Agricultura

Doc. 178580
Exp. 74635